

## ÓRGANO DE CONTROL QUE REGULA A RADIO UNIVERSIDAD DE COLIMA

### De las Delegaciones

**Artículo Primero.** Las Delegaciones tendrán como propósito contribuir a la simplificación administrativa; la desconcentración de funciones; la agilización de trámites, la supervisión escolar, administrativa y financiera de su jurisdicción; así como coadyuvar al cumplimiento de las disposiciones inherentes a la transparencia y rendición de cuentas, en concordancia con la normativa institucional, la legislación federal y estatal correspondiente.

**Artículo Quinto.** Al titular de cada Delegación, le corresponderá el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

<b>Fracción III</b>	Acordar con el Rector los asuntos de la Delegación, relacionados con los planteles, institutos, centros y dependencias universitarias; así como con los que deriven de todas aquellas instancias vinculadas con su funcionamiento y áreas de competencia.
<b>Fracción IX</b>	Supervisar que el funcionamiento de planteles, centros, institutos y dependencias se lleve a cabo en apego a las disposiciones de orden administrativo, financiero y escolar conforme a la normativa vigente aplicable en cada caso.

**Artículo Sexto.** Las Delegaciones tendrán las siguientes atribuciones:

<b>Fracción III</b>	Consolidar la información financiera que generen los planteles, centros, institutos y dependencias adscritas a la Delegación.
<b>Fracción IV</b>	Coadyuvar en el pago de la nómina de acuerdo al procedimiento establecido.
<b>Fracción V</b>	Controlar las formas valoradas institucionales que son requeridas por los planteles, centros, institutos y dependencias de su jurisdicción.
<b>Fracción VI</b>	Supervisar el control de los bienes inventariables de los planteles, centros, institutos y dependencias de la Delegación, así como de la propia dependencia; vigilando el uso racional de los mismos.
<b>Fracción VIII</b>	Contribuir en el mantenimiento y uso óptimo de la infraestructura de planteles, centros, institutos y dependencias de su jurisdicción.
<b>Fracción XI</b>	Coadyuvar con las instancias correspondientes, en la formulación, supervisión y cumplimiento de las disposiciones institucionales en materia s de seguridad y protección civil.
<b>Fracción X</b>	Apoyar en el cumplimiento de los fines de los planteles, institutos, centros y dependencias, adscritos a la Delegación.
<b>Fracción XI</b>	Ser la instancia a través de la cual los planteles, centros, institutos y dependencias de su jurisdicción, recibirán los oficios, circulares y cualquier otra disposición que debe ser observada y que envíe por su conducto la Rectoría y otras instancias universitarias.